



DECRETO Nº **0196**

NEUQUÉN, 10 DE JULIO DE 2011

El Expediente OE Nº 1219-B-11, originado en la presentación efectuada por el señor Máximo Bonino, productor colaborador de la serie de ficción "**LA CHACRA**"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita que dicha serie, cuyo objetivo es mostrar la realidad de la zona y que fue realizada por jóvenes de distintas ciudades del Valle, egresados del **Instituto Universitario Patagónico de las Artes** con asiento en la ciudad de General Roca, sea declarada de interés municipal;

Que la serie mencionada ha sido galardonada por el Instituto Nacional de Artes Audiovisuales -INCAA-, resultando ganadora del Concurso Series Federales de Ficción por la Patagonia y convirtiéndose así en el único proyecto de ficción seleccionado para representar a la región en la programación de la TV Digital Argentina;

Que además, se informa que por primera vez un producto televisivo rodado en escenarios naturales del Alto Valle de Río Negro y Neuquén, y protagonizado íntegramente por actores locales, será emitido por la Televisión Pública;

Que por Pase Nº 04/11, tomó conocimiento la Subsecretaría de Relaciones Institucionales;

Que la Secretaría de Desarrollo Local (Pase Nº 071/11), remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal que declare de interés municipal la serie de ficción mencionada;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR de interés municipal la serie de ficción "**LA CHACRA**", cuyo objetivo es mostrar la realidad de la zona y que fue realizada por jóvenes de distintas ciudades del Valle, egresados del **Instituto Universitario Patagónico de las Artes** con asiento en la

Cra. GRACIELA N. ZARATE
Subsecretaría de Coordinación
Sec. de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

ciudad de General Roca; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de ----- Relaciones Institucionales, hágase llegar una copia del presente Decreto al señor Máximo Bonino, productor colaborador de la serie mencionada en el Artículo 1º).-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Derechos Humanos y Sociales a cargo de la Secretaría de Desarrollo Local.-

Artículo 4º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



Cra. GRACIELA N. ZARATE
Subsecretaría de Coordinación
Sec. de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
LUGONES.-

